

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS



Genomma Lab®
Internacional

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$8,000'000,000.00 M.N. (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVO A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 20'000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO, LA CUAL SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO INFORMATIVO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$2,000'000,000.00 M.N.

**(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la " <u>Compañía</u> ", " <u>Genomma Lab</u> " o la " <u>Emisora</u> ")
Número de la emisión:	Primera (en lo sucesivo, la " <u>Primera Emisión</u> ")
Clave de pizarra:	"LAB 13".
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Tipo de Oferta:	Primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	Hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	\$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	4 de julio de 2013.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	4 de julio de 2013.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	5 de julio de 2013.
Tasa de referencia:	TIIE a plazo de 28 días.
Plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a 5 (cinco) años (el " <u>Plazo de la Emisión</u> ").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	Aproximadamente \$1,988'696,808.50 (Un mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos ocho pesos 50/100 Moneda Nacional), Ver la Sección IV – " <u>Gastos relacionados con la oferta</u> " del suplemento informativo (" <u>Suplemento</u> ").
Fecha de emisión de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	8 de julio de 2013 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	8 de julio de 2013.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión:	8 de julio de 2013.
Fecha de vencimiento:	2 de julio de 2018 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").

Tasa de interés: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Período de Intereses y que registrará precisamente durante ese Período de Intereses. La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o la "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México a través del medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28

(veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: AA(mex), la cual significa que existe una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas en el país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HR AA, la cual significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es estable.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Período de Intereses"), conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el Suplemento y en el Título o, si la Fecha de Pago de Intereses correspondiente fuera un día inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 5 de agosto de 2013.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Período de Intereses: 5.01% (cinco punto cero uno por ciento).

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Amortización de principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Total Anticipada: La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, y, asimismo, la Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito o a través de otros medios, con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

Factores de Riesgo: Los posibles inversionistas deberán tomar en consideración que la Emisora prevé utilizar la totalidad de los recursos de la Primera Emisión, en la cual Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México es uno de los intermediarios colocadores, para pagar un crédito que se tiene con, entre otros acreditantes, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, entidad que forma parte del mismo grupo financiero.

Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: Los pagos de principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra entrega del Título, o las constancias que para tales efectos expide Indeval. El principal y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el Suplemento y en el Título de Emisión. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (oo) Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.

Certificados Bursátiles Adicionales: La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones, conforme a lo que se describe en el Suplemento. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (pp) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" del Suplemento.

Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores Conjuntos: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Representante Común: Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que está inscrito en el Registro Nacional de Valores con número 3202-4.15-2013-001 y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3202-4.15-2013-001-01 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto"), en el Suplemento, ni en el presente Aviso de Oferta, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.genommalab.com>.

El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediario Colocador.

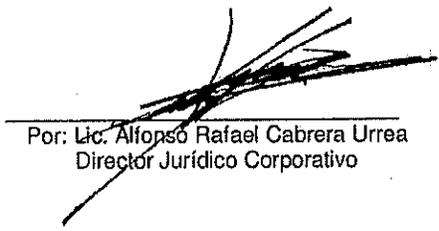
Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra
Presidente del Consejo de Administración y
Director General



Por: Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y
Administración



Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea
Director Jurídico Corporativo

[Hoja de firma del aviso de colocación de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13].

Intermediarios Colocadores Conjuntos



Por: Octavio José Calvo Barbeau
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Por: Luis Adolfo Rodríguez Malagon
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

[Hoja de firma del aviso de colocación de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13].

Intermediarios Colocadores Conjuntos



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex

[Hoja de firma del aviso de colocación de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13].

Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de julio de 2013.	Autorización de la CNBV para su publicación 153/6985/2013 de fecha 26 de junio de 2013
---	--